

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
Radicación: No. 76001311000720070083900
Auto No. 1680

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al pronunciamiento allegado por las apoderadas de los interesados, respecto del conocimiento de la providencia de fecha 6 de junio de 2023 que corrigió la sentencia proferida dentro del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. INCORPORAR al expediente el escrito allegado por las apoderadas de los interesados.

2º TENER por notificadas a las partes respecto de la providencia No.81 del 3 de mayo de 2023, de corrección de sentencia, por tanto, resulta innecesario dar cumplimiento al punto 2 de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ